



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local



La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos en 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 89 párrafo 1 y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración del Pleno de este Honorable Cuerpo Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 prevé un modelo de desarrollo “en el que la humanidad viva en armonía con la naturaleza y otras especies que están protegidas”. Sin embargo, mientras la relación entre bienestar animal, bienestar ambiental y el desarrollo humano es cada vez más investigada y evidenciada, hay muy poco reconocimiento



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

de esta relación y el papel crucial que el bienestar animal juega en la sostenibilidad y desarrollo para las personas y el planeta.¹

La protección animal no es solo un acto de compasión, sino un deber ético que refleja nuestra responsabilidad moral como sociedad, el compromiso ético con la protección y bienestar animal se erige como un pilar fundamental en la construcción de sociedades más justas y responsables. Este compromiso no solo implica garantizar condiciones de vida dignas para los animales, sino también fomentar una cultura de respeto y cuidado que trascienda fronteras.

El bienestar animal se basa en principios fundamentales que buscan garantizar una vida digna y saludable para los seres vivos. Entre estos principios, se destacan las "cinco libertades", que establecen que los animales deben vivir libres de hambre, sed y desnutrición; libres de temor y estrés; libres de molestias físicas y térmicas; libres de dolor, lesiones y enfermedades; y libres de manifestar su comportamiento natural. Estas pautas son esenciales para promover una convivencia armoniosa y respetuosa con los animales.²

Esto quiere decir, que no solo se debe conocer sus necesidades de alimentación y salud, sino también que les debemos permitir manifestarse como la especie que son.³

Además, en contextos educativos, los valores y la empatía fomentados al enseñar sobre bienestar animal preparan ciudadanos con una conciencia crítica frente a problemáticas sociales, ambientales y morales.

¹ Gloria Piña, A. (2021). Bienestar animal y objetivos de desarrollo sostenible, ¿cuál es su relación. Alianza Alimentaria. <https://alianzaalimentaria.org/blog/bienestar-animal-y-objetivos-de-desarrollo-sostenible-cual-es-su-relacion>

² Hernández Gómez, A. (2024). *Compromiso Ético: Protección y Bienestar Animal*. Veterinariaelbuenpastor.com. https://veterinariaelbuenpastor.com/compromiso-etico-con-la-proteccion-y-bienestar-animal/?utm_source

³ Las cinco libertades: decálogo del bienestar animal. (2017). Centre Veterinari. <https://veterinos.com/es/las-cinco-libertades-decalogo-bienestar-animal/>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

La integración de animales, como perros terapéuticos o mascotas de aula, ha demostrado mejoras notables en la concentración, autoestima, habilidades sociales y disminución de ansiedad en estudiantes. Por ejemplo, en España, la presencia de perros en aulas ha impulsado un mejor clima escolar, apoyo cognitivo y prevención del bullying. También, las mascotas en el salón permiten a los niños desarrollar empatía, respeto por los seres vivos y cooperación.

En un mundo donde la igualdad y la justicia son fundamentales, es primordial unir las voces para defender los derechos de los animales. Cada individuo merece ser tratado con dignidad y respeto, sin importar su origen, género o creencias. Alzando las voces y apoyando a quienes enfrentan discriminación, se construye una comunidad más fuerte y solidaria.

La protección a los animales está estrechamente ligada a la conservación ecológica y al desarrollo sostenible. Preservar especies contribuye a mantener la diversidad biológica, el equilibrio de ecosistemas y la calidad de vida humana.

En el planeta, cada especie animal tiene un papel único en el equilibrio del ecosistema, y su desaparición puede tener efectos negativos en la cadena alimentaria y la salud general de los ecosistemas. Además, la protección animal fomenta la empatía y la compasión en nuestra sociedad, al educar y concientizar sobre los derechos y el bienestar de los animales, se promueve una cultura de respeto hacia todas las formas de vida. La empatía hacia los animales se extiende a otras esferas de nuestras vidas, y puede llevar a una mayor compasión hacia los seres humanos y el medio ambiente en general.

La promoción de leyes y regulaciones más estrictas, así como la educación sobre el trato ético hacia los animales, contribuye a reducir los casos de abuso y crueldad. Además, la protección animal implica que hay personas luchando por conseguir unas prácticas más humanas en la agricultura, la investigación científica y el entretenimiento, asegurando que los animales sean tratados con respeto y dignidad,



Esta reforma, faculta al Congreso de la Unión a expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de protección de los animales.⁵

5 *Publica DOF reformas a la Constitución para prohibir el maltrato a los animales.* (2024). Cámara de Diputados. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/-publica-dof-reformas-a-la-constitucion-para-prohibir-el-maltrato-a-los-animales>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

De igual manera, el Congreso de la Unión aprobó por unanimidad que la educación ecológica promueva el trato digno de los animales en todos los niveles educativos, enfocándose en erradicar el maltrato y abandono.⁶

Nuestro Estado, alberga áreas protegidas clave como El Cielo, por lo que esta propuesta de iniciativa fortalecerá el vínculo entre educación, protección animal y ecología, lo cual es esencial para preservar su riqueza natural y transmitirla culturalmente.⁷

Con esta adición a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, se puede incorporar la protección animal en programas oficiales educativos en el Estado, de acuerdo con los estándares nacionales, asimismo, se pueden crear alianzas con diferentes organizaciones, escuelas, universidades y activistas para diseñar talleres, campañas de adopción y huertos escolares con un enfoque ético-ecológico.

Y con ello, lograr capacitar docentes, y comunidad educativa en legislación ética ambiental, métodos pedagógicos en derechos de los animales y cuidado e importancia de la fauna local.

Legislar el reconocimiento ético, ecológico y cultural de la protección animal crea sinergias entre educación, valores y conservación, cimentando una sociedad más empática, ambientalmente consciente y educativamente robusta. En Tamaulipas, este enfoque puede traducirse en:

- Una cultura de respeto hacia seres vivos y ecosistemas.

⁶ *Por ley, habrá educación ecológica para promover trato digno y respetuoso a los animales.* (2024). Cámara de Diputados. https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/por-ley-habra-educacion-ecologica-para-promover-trato-digno-y-respetuoso-a-los-animales-marco-antonio-natale?utm_source

⁷ *Consolida Tamaulipas su papel como referente en biodiversidad y turismo sustentable.* (2025). Gobierno del Estado de Tamaulipas. <https://www.tamaulipas.gob.mx/2025/05/consolida-tamaulipas-su-papel-como-referente-en-biodiversidad-y-turismo-sustentable>



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

- Menor violencia y mayor bienestar comunitario.
- Docentes y estudiantes comprometidos con la ética y el medio ambiente.

Este marco puede ser el motor para elevar los niveles educativos y sociales del Estado, al construir ciudadanos responsables y comprometidos con un futuro sostenible y justo.

Por lo anteriormente expuesto y para una mejor apreciación de las modificaciones pretendidas en esta iniciativa a presentar, se expone el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas (vigente)	Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos (propuesta)
ARTÍCULO 1.- La presente...	ARTÍCULO 1.- La presente...
I. a la V...	I. a la V...
VI. Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales; y	VI. Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales;
VII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales.	VII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales; y



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

	VIII. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único: Se reforman las fracciones VI Y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 1 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente...

I. a la V. ...

VI. Establecer programas que contribuyan a la formación y promoción del individuo a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y humanitarias hacia los animales;



Ana Laura Huerta Valdovinos

Diputada Local

VII. Promover y apoyar la creación y funcionamiento de asociaciones cuyo fin sea el de proteger a los animales; y

VIII. Promover en todas las instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los xx días del mes de xx del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS